



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00174-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA LAGUNA CULMA
DEMANDADO:	MIGUEL AUGUSTO CORONADO SALAZAR

La secretaría mediante constancia del 16 de julio hogaño, indica que la demandada dentro del término concedido para excepcionar, arrimó escrito contentivo de excepciones.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, del escrito de excepciones propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

La secretaria remita al correo electrónico aportado por el apoderado judicial de la demandante fbahamon81@gmail.com copias del escrito contentivo de las exceptivas.

Téngase al abogado EDUARDO LABAO como apoderado judicial del demandado, de conformidad con el poder aportado al despacho.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa870e0d93be34184863334ccf2a3e06e8787c1a4288b4d8609cad0a91eec37e**

Documento generado en 21/07/2021 12:44:05 p. m.